



DI-DGOPC: 007 2021

Buenos Aires,

18 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC): 100/2021 Contratación Directa (entre Organismos del Estado) N° 06/2021 sobre "Contratación de Seguros para la OPC" y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado se requiere la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil, Todo Riesgo, Hurto de PC's, monitores y objetos diversos, Robo e Incendio para la OPC, por el plazo de doce (12) meses desde el 01 de Marzo 2021.

Que, a fs. 5/12 se acompañan las cotizaciones de los seguros requeridos y propuesta económica de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (cuit 30-67856116-5), quien ofrece los productos en cuestión por un plazo de 365 días y de la siguiente forma: Seguro de Responsabilidad Civil, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 98/100 CTVS (\$2.531,98); Seguro todo riesgo para equipamiento electrónico, por la suma de PESOS SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON 71/100 CTVS (\$60.048,71); Seguro por robo y/o incendio de objetos diversos, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 CTVS (\$3.877,84); y Seguro contra incendios, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 CTVS (\$9.623,00).

Que, a fs. 14/16 obran las constancias de inscripción e inexistencia de deudas de NACIÓN SEGUROS S.A. ante la AFIP y, asimismo, de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL.

Que, el costo mensual de la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON 53/100 CTVS (\$ 76.081,53) por el plazo contractual completo, a cuyo fin se efectuó la correspondiente afectación presupuestaria preventiva a fs. 4.

Que, a fs. 17 la Coordinación Administrativa y Técnica aconsejó preadjudicar la contratación de marras a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., encuadrando el procedimiento en una Contratación Directa conforme Artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 02/2018 -Proceso de contratación entre organismos del Estado.

Que, el Área Legal tomó la intervención de su competencia sin formular objeciones.



Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa entre Organismos del Estado N° 06/2021, EXP-HSN (OPC) N° 100/2021 sobre "Contratación de Seguros para la OPC" por el plazo de doce (12) meses desde el 01 de Marzo de 2021.


ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada en el artículo precedente a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (cuit 30-67856116-5), para la provisión de los seguros de Responsabilidad Civil, Todo Riesgo para Equipamiento Electrónico, Robo y/o Incendio de objetos diversos, e Incendio, por el término de doce (12) meses desde el 01 de Marzo 2021, ascendiendo el total de la contratación por el plazo contractual completo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON 53/100 CTVS (\$ 76.081,53).

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

007 2021